



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTORA GENERAL, LA T.S.U. MIRIAM CITLALLY PÉREZ MACKINTOSH**, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA **“EL INJUVE”** Y POR LA OTRA, **LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA **DRA. SAYDAH MARGARITA MENDOZA REYES**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UACBI”**: Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS POR **“EL INJUVE”**, EL **P.T.I FERNANDA ELIDETH OBREGON MARES**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y POR **“LA UACBI”** LA **DRA. DALIA IMELDA CASTILLO MÁRQUEZ**, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.

EL INJUVE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE NAYARIT, NORMADO POR LA LEY DEL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD; ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA, IMPLEMENTAR Y OPERAR PROGRAMAS INTEGRALES PARA ORGANIZAR Y BRINDAR ATENCIÓN, PROCURAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO EN MATERIA LABORAL, POLÍTICA, DE EXPRESIÓN CULTURAL, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INCLUSIÓN Y EN ESPECIAL AQUELLAS ENCAMINADAS A FORTALECER EL NÚCLEO FAMILIAR, PROPORCIONANDO ALTERNATIVAS REALES QUE CONTRIBUYEN A SU PLENO DESARROLLO, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA APOYAR A LOS JÓVENES.

EN ESTE ACTO, SE RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, COMO UNA APUESTA INSTITUCIONAL Y UN ASUNTO DE TRABAJO CONJUNTO PARA CUMPLIR CON LAS METAS COMUNES E INTERESES MUTUOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER Y REFORZAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

POR UNA PARTE **“LA UACBI”**, CON DOMICILIO LEGAL EN CIUDAD DE LA CULTURA S/N **“AMADO NERVO”** COLONIA CENTRO EN TEPIC, NAYARIT. C.P. 63155 Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. SAYDAH MARGARITA MENDOZA REYES** Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD, CON DOMICILIO LEGAL EN JIQUILPAN 137, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63190 Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **T.S.U. MIRIAM CITLALLY PÉREZ MACKINTOSH**, QUE CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 69 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, 13, 42 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, 53 DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT, Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD, FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL, COMO LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO.



QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD (INJUVE), LA T.S.U. MIRIAM CITLALLY PÉREZ MACKINTOSH, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIONES IV, VII Y XV Y 54 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD.

AMBAS PARTES, RECONOCIÉNDOSE RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER, LA PERSONALIDAD Y LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN, CONVIENEN EN MANIFESTAR SU INTERÉS POR COLABORAR EN FAVOR DE LA JUVENTUD NAYARITA POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN REALIZAR ACCIONES DE COLABORACIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- A) DISEÑO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COLABORATIVAS CON TEMAS RELACIONADOS A LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL.
- B) DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COLABORATIVAS.
- C) FACILITACIÓN EN LAS GESTIONES CONCERNIENTES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁN EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES NAYARITAS, CON TEMAS DE EDUCACIÓN, INCLUSIÓN, CULTURA, IGUALDAD, OPORTUNIDAD Y PARTICIPACIÓN.

LAS PARTES DESIGNARÁN A MIEMBROS DE SU PERSONAL COMO ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE SUSCITEN DE ESTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE (6) SEIS AÑOS Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO O RENOVARSE PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON (30) TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT A LOS ____ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.



Nayarit
 NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

INJUVE



POR "INJUVE"

T.S.U. MIRIAM CITLALLY PEREZ
 MACKINTOSH
 DIRECTORA GENERAL

POR "LA UACBI"

DRA. SAYDAH MARGARITA
 MENDOZA RIVERA
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN

TESTIGOS

P.T.I FERNANDA ELIDETH OBREGÓN
 MARES
 ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN
 DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DRA. DALIA IMELDA CASTILLO
 MÁRQUEZ
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN